

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO ESCOLAR

La SES Segundo de Chomón de Cantavieja dispone de **autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica**, que deberá concretarse, en cada caso, mediante la inclusión de sus peculiaridades en el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Curricular.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1996 por la que se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en la Sección de Secundaria de Cantavieja **existirá una Comisión Delegada** para tratar exclusivamente asuntos de la Sección, presidida por el Director del Instituto o, en su ausencia, por el Jefe de Estudios Delegado, y compuesta por representantes de padres, alumnos, profesores de la Sección y personal no docente.

La Comisión Delegada estará compuesta por los siguientes miembros:

- a- El Director del Instituto, que será su presidente.
- b- El Jefe de Estudios Delegado.
- c- Tres profesores, uno de los cuales ejercerá las funciones de secretario.
- d- Un representante de los padres de los alumnos.
- e- Un representante de los alumnos.
- f- Un representante del personal no docente.
- g- Un representante del ayuntamiento.

Elección y nombramiento de los miembros de la comisión Delegada. La propia Sección arbitrará los mecanismos oportunos para la elección de sus propios representantes, siendo nombrados por el Consejo Escolar del Instituto.

Competencias de la Comisión Delegada. La Comisión Delegada tendrá las siguientes competencias de entre las establecidas en las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito de la Sección:

- a- Establecer las peculiaridades propias de la Sección para su posterior incorporación al Proyecto Educativo.
- b- Actuar con las mismas competencias sobre la admisión de alumnos que la comisión de **admisión de alumnos** del Consejo Escolar del Instituto.
- c- Establecer las líneas de funcionamiento interno de la Sección y las **normas de convivencia** de acuerdo con la normativa vigente.
- d- **Resolver los conflictos e imponer las correcciones**, con finalidad pedagógica, que corresponden a aquellas conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia del centro, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos.

En este sentido la Comisión Delegada funcionará como una **Comisión de Convivencia** para la Sección, teniendo plena autonomía para ejercer las atribuciones que el artículo 46 del Decreto 73/2011 del Gobierno de Aragón, que establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la

comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye a este organismo.

El Jefe de Estudios Delegado, ante conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, podrá designar a un profesor de la Sección para que se encargue de la instrucción de un expediente disciplinario, tras la recogida de la necesaria información, si se ha optado por el procedimiento común, o a un mediador si se ha optado por resolver el conflicto mediante procedimiento conciliado. La resolución del expediente disciplinario corresponderá al Director del IES Segundo de Chomón.

- e- Elaborar y proponer para su aprobación en el Consejo Escolar el proyecto de presupuesto de la Sección.
- f- Promover **la renovación de las instalaciones y equipamiento** de la Sección y vigilar su conservación.
- g- Establecer su propia Programación General Anual en el marco de la Programación General Anual del Instituto e incluirla como Anexo.
- h- Evaluar la programación general de **las actividades complementarias y extraescolares** y presentarlas al Consejo Escolar para su aprobación.
- i- Fijar las directrices para la colaboración de la Sección, con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros centros, entidades y organismos.
- j- **Analizar y evaluar el funcionamiento general de la Sección**, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe que se incluirá en la Memoria final del instituto.
- k- **Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar** general de la Sección.
- l- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que de la Sección realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha de la Sección.
- m- Elaborar una memoria anual sobre las actividades y situación general de la Sección, que se incluirá en la Memoria Final del Instituto.
- n- Conocer las relaciones de la Sección con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

La participación de la Comisión Delegada en el Consejo Escolar queda asegurada por la presencia en éste último del Jefe de Estudios Delegado, que será el encargado de presentar al Consejo Escolar para su aprobación todas las propuestas elaboradas por la Comisión.